



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 JUL. 2013

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 0614 -2013-GRA/PRES

#### Visto:

El Memorando N° 214-2013-GRA/PRES, mediante el cual el Presidente Regional, comunica al Director Regional de Administración, que realizará el uso físico de vacaciones en el período comprendido entre el 27 de julio y el 02 de agosto 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la autonomía, política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales, es asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir un ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos, de común acuerdo con la entidad; y el Numeral 3.5 del Manual Normativo de Personal – Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DP, se refieren a las formalidades para acceder al citado derecho laboral.

Que en el Rol de vacaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante la Resolución N° 0572-2012-GRA/ORADM-ORH, de fecha 31 de diciembre del 2012, se ha considerado, el uso físico del período vacacional del Presidente Regional, Señor WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, entre el 01 y el 30 de julio del presente año;

Que, por razones del propio cargo el señor Presidente Regional no ha hecho uso físico de su período vacacional, antes descrito; sin embargo, mediante el documento indicado en el visto, solicita hacer uso de un período vacacional de 07 días, entre el 27 de julio y el 02 de agosto 2013; por lo que en atención a lo solicitado, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 991-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprueba lo solicitado; resultando pertinente, dictar el acto administrativo con respecto a la encargatura del Despacho Presidencial Regional.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, el Despacho Presidencial Regional, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Vicepresidente Regional, señor **EFRAIN PILLACA ESQUIVEL**, mientras dure el periodo de vacaciones aprobado mediante el Oficio N° 991-2013-GRAGG/ORADM-ORH.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



.....  
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

08X02